



Garvagh Enterprises, S.L.  
 Augusto Figueroa , 33  
 28004 Madrid  
 B84008044

**MARCA:** ALD AUTOMOTIVE  
**MODELO:** SEAT ATECA  
**KM:** 80961  
**BASTIDOR:** VSSZZZ5FZL6564881  
**COLOR:** BLANCO

**MATRICULA:** 8193LGK  
**FECHA TASACIÓN:** 04/06/2024  
**LUGAR TASACIÓN:** SALOBRAL

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Guarnecido Porton		50 €				50 €	REP./INTERVEN.	Agujeros	Reparar
Moldura central parag. Dlt. Texturado				0,12		4,68 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Parabrisas						0 €	RECORDATORIO	Picaduras por piedras	No valorable
Paragolpes delantero Pintado				0,63	46,52 €	71,09 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Portón trasero				0,22		8,58 €	PULIDO	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pulido y abricantado
Spoiler delantero				0,23	19,38 €	28,35 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Spoiler trasero				0,23	19,38 €	28,35 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 50 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 50 €	HORAS MO: 0 TOTAL MO: 0 € HORAS MOP: 1,43 TOTAL MOP: 55,77 €	MATERIAL PINTURA: 85,28 € CONSTANTE PINTURA: 48,33 € TOTAL PINTURA: 189,38 €	BASE IMPONIBLE: 239,38 € IVA (21%): 50,27 € TOTAL PERITACIÓN: 289,65 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.









